

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I3
Infraestructura Caminos

DECRETO N° 156/03

TIGRE, 10 de febrero de 2003.-

VISTO:

Que por Decreto 1583/99, con la corrección introducida por Decreto 1738/99, se adjudicó la licitación pública N° 8/99 a la UTE PENTAMAR S.A. – SUPERCEMENTO S.A.I.C. – DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A., para ejecutar la obra “Construcción Camino Interisleño – Vinculación Acceso a Tigre – Río Paraná de las Palmas”, por la suma total de pesos veintiocho millones novecientos sesenta y seis mil doscientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$ 28.966.264,08), conforme el respectivo pliego de bases y condiciones y actuaciones obrantes en el expediente 4112-8769/99, y,

CONSIDERANDO:

Que el financiamiento de esta obra estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras Públicas, dependiente de la Presidencia de la Nación.

Que el Estado nacional dictó el Decreto 1295/02, en uso de facultades conferidas por la Ley 25.561, de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, poniendo en vigencia la metodología para la redeterminación de precios de contratos de obra pública.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1.- Adhiérese la Municipalidad de Tigre, al solo efecto de la redeterminación del precio de la obra TRAMO I, al Decreto N° 1295/02, del Poder Ejecutivo nacional, exclusivamente para la ejecución de la obra “Construcción Camino Interisleño – Vinculación Acceso a Tigre – Río Paraná de las Palmas”, adjudicada por licitación pública N° 8/99 a la UTE PENTAMAR S.A. – SUPERCEMENTO S.A.I.C. – DRAGADOS Y OBRAS PORTUARIAS S.A., por tratarse de una obra cuya financiación no se encuentra a cargo del erario municipal, sino por el Estado Nacional.

ARTICULO 2.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase.

**Firmado: Ricardo Ubieta, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.
Hugo Leber, Secretario de Economía y Hacienda**

☐ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 156/03